

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 28.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(«Gaceta» 30 Enero 1922.)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 541

Tan pronto termine el próximo domingo la elección de Concejales en los pueblos de esta provincia en donde no hayan sido proclamados éstos el domingo anterior por el artículo 29 de la ley Electoral, se servirán los señores Alcaldes comunicarme por el medio más rápido posible el resultado de la elección pero sin expresar el nombre y apellidos de los elegidos ni el número de votos obtenido por los mismos.

El telegrama oficial que me dirijan deberá redactarse en la siguiente forma:

“Alcalde de.....  
á Gobernador civil

Resultado elección en este distrito arroja siguiente resultado.

Tantos mauristas, tantos ciervistas,  
tantos conservadores, tantos liberales,

tantos republicanos, tantos reformistas, tantos socialistas, tantos indefinidos.....”

Córdoba 31 de Enero de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MONTILLA

Núm. 200

Don Antonio García Jimenez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Doy fé: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término que se ha posesionado hoy de sus cargos ha quedado constituida en la forma siguiente para el bienio de 1922 y 1923.

Presidente

D. Joaquin Marquez y Repiso

Vicepresidente 1.º

D. Nicolás Luque Redondo

Vicepresidente 2.º

D. Rafael Ortiz Moron

Vocales

D. Manuel Moreno Regal

Angel Sirternes Moreno

Nicolás Hidalgo Dieguez

Juan Baena Hierro

José Salas Sidro

José Jaime Ruz y Raigón

Francisco Ruz y Ruz

Ricardo Alda Aparicio

D. Antonio Portero Panadero  
Anselmo Garcia Santacruz  
Secretari

D. Antonio Garcia Jimenez  
Suplente

Está vacante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Montilla a dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Garcia.—V.º B.º: El Presidente, Joaquin Marquez.

DE FERNAN-NUÑEZ

Núm. 251

Don Francisco Naranjo Eslava, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 1.º de Diciembre de 1921, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral y circular de la Junta central fecha 2 de Julio último, fueron designados por unanimidad como colegios electorales para cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el venidero año los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Calle Barroso, 39.

Sección segunda  
Escuela del Ducado.

Sección tercera  
Miguel Fernández, 21.

Distrito segundo.—Sección primera  
Escuela del Gobierno.

Sección segunda

Ermita de la Veracruz.

Distrito tercero.—Sección primera

Ermita de la Caridad.

Sección segunda

Calle San José, 40.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Fernán-Núñez a 14 de Diciembre de 1921.  
—Francisco Naranjo.—Visto bueno: El Presidente, Zoilo Garcia.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 329

EDICTO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de hoy ha acordado los siguientes nombramientos:

Don Manuel Fernández Cabello, Juez municipal de La Rambla.

Don José Morales Cano, Fiscal municipal de Puente Genil.

Lo que de orden de la misma Sala, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º y regla 8.ª del quinto de la ley de Justicia municipal, se hace público a los fines de la citada regla octava.

Sevilla 16 de Enero de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Frauchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés.



## AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE  
Núm. 67

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, vecinos del término que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año actual, cuya lista se forma en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Señores Concejales

D. Juan M.<sup>a</sup> de Lara Ceballos  
Ricardo de Latorre Villalba  
Leonardo López Barea  
José de Coca Cañas  
Diego Benitez León  
Juan de Lora Sotomayor  
Teodoro Espinosa Lora  
Rafael de Lara Aguilar Tablada  
Francisco P. Espinosa Navarro  
Antonio Zurita Vera  
Antonio Castro Lara  
Fernando G. de Canales Castro  
Antonio J. Navarro Coca  
Miguel Coca López Obrero  
Juan Fuentes Mariscal  
Teodoro Espinosa Lara  
Miguel de Lora y Coca  
Mannel López Soriano.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D Benito Castro Coca	1.902 19
Antonio López García	1.237 54
Antonio Rodríguez López	1.127 74
Francisco Melero Iglesias	1.113 68
Francisco Cerezo López	1.109 25
Adelardo Cañas Vallejo	1.096 98
Luis Zafra Peralta	1.032 38
Emilio López Obrero Arévalo	1.026 11
Juan Begué León	1.016 01
Francisco Mata Navajas	1.011 15
Bartolomé Baena Conde	937 33
Tomás G. de Canales Castro	933 32
Luis Cañas Vallejo	932 11
Antonio F. de Molina Castro	929 08
Modesto Mestanza Romero	907 56
Antonio F. de Molina Cárdenas	880 65
Juan A. González de Canales García	872 22
Manuel Lozano Albadea	801 98
Miguel Navarro Lora	784
Bartolomé Larrosa García	740 49
Ramón Lozano Albadea	619 60
Antonio Paster Vicaría	613 19
José Castro Coca	597 38
Pedro Castro León	593 03
Francisco Salvador García Vallejo	556 25
Teodoro Ibañez Simón	549 93
Nicolás de Castro Franco	539 03
Juan Díaz del Moral	534
Rafael Díaz Mellado	521 94
Ramón Román Otón	475 85
Jesús Yanguas Castro	474 17
Antonio Muñoz	473 88
Luis Coca L. Obrero	463 08

	Pesetas
D. Manuel G. de Canales Romero	426 04
Manuel Romero Serrano	419 98
Cristóbal Gtrón García de Vargas	418 67
José Navarro y Navarro	417 39
Sebastián Cañas Moreno	414 03
Pedro Díaz Mellado	406 54
Nicolás Benitez Rodríguez	403 52
Miguel Ortega Coca	392 73
Pedro Caravaca Nieto	380 12
Antonio Castro Lara (mayor)	375 92
José Salmoral Valera	345 25
José Alvarado Fajardo	336 28
Fernando G. de Canales Lora	332 64
Salvador Navarro Lara	323 95
Rafael Lucena Barco	315 18
Luis Castro Lara	309 96
Francisco Cabillas Sánchez	305 65
Francisco Soriano Palomares	300 25
Carlos Abalos Trillo	300 25
Pedro Alba Navarro	300 25
Miguel León Lorite	298 08
Juan Gutiérrez Sánchez	284 95
Antonio de la Peña Maestre	281 50
Manuel Latorre Villalba	281 90
Rafael Leña Mellado	269 59
José Navarro Córdoba	263 79
Francisco Jiménez Sánchez	263 69
Cayetano Aldana Tubino	254
Salvador Castro Lara	252 80
Luis Gómez Calzado	250 60
Francisco Villafranca Morales	247 85
Bartolomé Benitez Rojas	247 75
Antonio Cantarero Lain	245 20
Juan de la Cruz Velasco Lara	243 14
Antonio Leña Girón	236 22
José Moreno Velasco	229 12
Rogelio Romero Serrano	226 23
Cristóbal Mellado Castro	225 66
Salustiano Romera Laines	225 09

Bujalance 3 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan M.<sup>a</sup> de Lara.—El Secretario, Francisco Melero.

AGUILAR  
Núm. 367

Don Francisco Toro González, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber: Que ignorándose el padrero de los mozos Antonio Cuelliga Toro, Antonio Garrido Gómez, Antonio García Mediavilla, Antonio Navarro Expósito, Antonio Jiménez, Amador Urbano Cañadillas, Antonio Sales González, Antonio Pérez Palma, Antonio Pérez Velasco, Antonio Alberca Hietro, Antolín Cano Vale, Antonio Cañadillas Calero, Andrés Paniagua Galisteo, Antonio Linares Castro, Antonio Romero, Emilio Morales Moreno, Emilio Ortiz Aragón, Francisco Zurea Pérez, Francisco Moreno Prieto, Francisco Calero Cruz, Francisco Calles Pérez, Francisco Lucena Sánchez, Francisco Moriana Romero, Federico

Galisteo Carmona, Francisco Ortiz Leiva, Francisco Recio Romero, Francisco Ponferrada Pulido, Francisco Calero Pavón, Juan Parlón Lucena, Juan Morales Galisteo, José Romero Gama, José Heredia Cañete, José Galisteo Llamas, Juan Prieto López, Juan Araña Jaraño, José Ríos León, José Pino Luque, José Moriana Palma, José Pérez Casañas, José López Rubio, Juan Campos Pino, Juan Campillos Segovia, Juan García Jiménez, José Pulido Ortiz, José Carmona Maestro, Juan Castro Ortiz, José Ríos Rey, José Pérez Ruiz, José Pérez, Luis Berlanga Cabezas, Luis Romero, Luis Gutiérrez Maestra, Manuel Jiménez Rueda, Manuel Pavón Córdoba, Miguel Romero Pérez, Marcial Pérez Prieto, Manuel Jiménez Carmona, Miguel Reyes Jiménez, Manuel Palma Prieto Narciso Romero Albarrín, Pedro Alberca Bergillos, Roque Romero Gama, Rafael Juárez Regal, Roque Lucena Pérez, Roque Berlanga Llamas, Ricardo Gómez Rodríguez, Rafael Lucena Polonio, Rafael Varo León, Rafael Zamora Campos, Roque Aguilar y Tomás Montilla, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las doce y nueve excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, aperebidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Aguilar 21 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Toro

DOS-TORRES  
Núm. 43

Lista de electores de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de esta villa el día 1.º del actual en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

## Señores Concejales

D. Faustino Moreno Madueño  
Agustín Vioque Arévalo  
Juan López González  
Horacio Moreno Fernández  
Antonio Portal Miranda  
Jesús G.<sup>a</sup> Arévalo Bravo  
Fermín Moreno G.<sup>a</sup> Arévalo  
Jesús Blanco Muriel  
Juan José López Hidalgo

D. Jorge Fernández y Fernández  
Saturnino Moreno López  
José Portal Miranda

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Manuel Velarde Ramírez	1141 22
Antonio Calero Velarde	471 96
Juan José Molina Fernández	412 28
Bartolomé García Elanco	340 26
Augusto Moreno Madueño	307 37
José Blanco Murillo	273 09
Antonio González Rodríguez	234 40
José Moreno Fernández	227 51
Isidoro Moreno Madueño	215 31
Antonio Moreno Jurado	196 60
Manuel Madueño G. <sup>a</sup> Arévalo	181 40
Francisco Madueño Gutiérrez	144 47
Francisco León Lorite	143 29
Antonio José López Gañán	134 40
Manuel Blanco Murillo	131 60
Miguel Rodríguez Cruz	121 03
José Bravo Pedrajas	112 87
José Moreno Jurado	110 54
José Amaya de la Concha	105 63
José Muñoz Calero	98 96
Federico Moreno García Arévalo	96 55
Fausto Rodrigo Moreno	95 72
Francisco Jiménez Madueño	93 96
José Montero Peralvo	93 37
Faustino Moreno Madueño	91 13
Antonio Miguel Hidalgo Caballero	83 31
Rafael Reyes Arévalo	83 06
Carlos García Arévalo Cerezo	83 06
Francisco Rubio Reyes	80 51
Eulalio Herrero Delgado	79 78
Antonio Molina Fernández	68 81
Fernando Blanco Vioque	64 46
Antonio Espejo Serrano	63 94
Antonio Peinado Moreno	58 14
Felipe Galán Pedrajas	55 26
Antonio Galán Rubio	53 64
José Loreto Fernández Torrico	51 78
Manuel Hoyo Alcudia	51 46
Bartolomé Alcalde Fernández	47 51
Toribio Díaz Rodríguez	47 44
José A. Jiménez García	45 75
Adolfo Delgado Avila	42 37
Florencio Naranjo Jurado	37 99
José Díaz Mancilla	36 61
Antonio Romero Lunar	28 81
Leoncio Rodríguez Hidalgo	25 01
Sebastián Portal Miranda	22 39
Dos-Torres 1.º de Enero de 1922.—El alcalde Faustino Moreno.—El secretario, Augusto Moreno.	
VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 42	
Lista de electores y elegibles para Compromisarios en la elección de Senadores, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.	
Señores Concejales	
D. Bernardo Valero Moreno Tomás Fernández Gutiérrez	



D. Juan A. Ruiz Fernández  
Andrés Fernández Cachinero  
Juan Rafael Blanco García  
Pablo Bermudo Cantador  
Bartolomé Díez Moreno  
José Jurado Pozuelo  
José Antonio Fernández Moreno  
Pedro Cañuelo Camacho  
Fernando Sepúlveda Herruzo  
Antonio Luna Cano  
Alfonso Valverde y Valverde  
Antonio Cañuelo Ayllón  
Florencio Calero Cabrera  
Alfonso Guñán Agenjo  
Pedro José Amor Romero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Cayetano Martos Herruzo	1 730 03
José Muñoz Barrón	1 596 92
Matías Herruzo Moreno	1 575 42
José Ramírez Morales	1 415 70
Dionisio Pedraza Díaz	1 056 51
Juan Antonio Delgado Ma- dueño	919 99
Miguel Fernández Buena- tado	844 90
Antonio Félix Herrera Mo- reno	631 20
Francisco Ayllón Herruzo	618 14
Sebastián Casalilla Lara	614 40
Baltasar Torrico Peralvo	607 93
Pedro Rodríguez Díaz	531 86
José Rico Rojas	500 50
Pedro Luis Cámara Pozo	445 56
Angel Díaz Moreno	399 77
Juan Lucio Fernández Buenestado	394 90
Andrés Martos Peralvo	393 59
Matías Moreno Blanco	389 37
Bartolomé Casalilla Lara	377 50
Tomás Morales Medina	361 31
Juan Delgado Rael	356 40
Bartolomé Mohedano Mon- toro	349 97
Alejandro Illescas Rome- ro	342 96
Juan Julián Fernández Mo- reno	340 47
Juan Martos Moreno	330 03
Isidro Sánchez y Sánchez	322 20
Pedro Cano López	275 66
Manuel García Pedraza	270 59
José Julio Martos Pedraza	262 84
Juan Morero Copado	258 87
Juan Nieves Calero Torral- bo	246 59
Francisco Higuera Medina	238 48
Avelino Doctor Romero	230 19
Bernardo Sánchez Moreno	225 33
Francisco Cano López	220 03
Miguel Torralbo Romero	213 14
Antonio Torralbo Gutiérrez	209 83
Bernardo Moreno Baaco	207 67
Juan Gutiérrez Copado	202 87
Juan Coletto y Coletto	192 36
Andrés Luna Enriquez	189 20
Bartolomé Guñán Grande	188 10
Pedro Higuera Díez	188
Juan Ruperto Megías Cara- pos	185 62
Antonio Illescas Romero	175 32
Pedro Martín Coletto López	167 42
José Sánchez Blanco	168 63
Pedro Silva Coletto	162 24

	Pesetas
D. Bernardo Moreno Ríos	162 12
Bartolomé Sánchez Moreno	161 13
Pedro Gómez Muñoz	156 12
Juan Moreno Díaz	155 30
Acisclo Castro Romero	154 80
Antonio Blanco Mohedano	154 60
Juan Muñoz Illescas	152 90
Juan Alfonso Fernández Gómez	149 13
José Pedrajas Romero	147
José Mengual Monserrat	143 90
Juan López Camacho	142 01
Francisco Moreno y More- no	139 68
Juan Blanco Mohedano	139 51
Gregorio Moreno Copado	139 9
Agustín Escudero Pedraza	133 72
Miguel Cachinero Canta- dor	137 60
Pedro Blanco Mohedano	131 60
Pedro Rojas Coletto	130 55
Andrés Sánchez Gómez	125 93
Matías Romero López	124 14

Villanueva de Córdoba 1.º de Enero de 1922.—El Secretario, Juan Ojaña.  
—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo Valero

**HORNACHUELOS**  
Núm. 39

Lista definitiva de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos de esta villa que en unión del Ayuntamiento tienen derecho a votar Compromisarios para la Elección de Senadores en el corriente año.

**Señores Concejales**

D. Federico García Durán  
Antonio Barba Fuentes  
Antonio Agudo Ballesteros  
Juan Antonio González Expósito  
Andrés Ruiz Rodríguez  
Francisco Muñoz de la Gala  
José Márquez Libroero  
Manuel Santisteban Reina

Existe una vacante.  
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José Herrera Ariza	2 061 13
Francisco Gamero Cívico Velasco	1 678 74
Manuel Santisteban Zamo- ra	652 71
José Santisteban Zamora	559 06
Federico Losada García	543 26
Manuel Palencia Santiste- ban	479 97
Manuel Fernández Alonso	409 47
Juan Carrasco Ballesteros	333 88
Antonio Martínez Méndez	328 15
Bartolomé Velasco Sorroche	322 28
Juan Felipe Vivila López	310 81
José Vera Barranco	261 11
Antonio García García	248 76
Francisco Gamero Cívico García	246
Antonio González Carras- cosa	229 02
Manuel Ferreira Cepeda	198
Constancio Fernández Go- mez	197 25
Rafael Zamora Muñoz	171 25

	Pesetas
D. Enrique Fernández Alonso	150
Antonio Román Rodríguez	142 06
Manuel Ruiz Cadenas	132 92
Podalifo Muñoz de la Gala	127 64
Pío Santacruz Alvarez	123 20
Miguel Mellaño Repiso	113 84
Amador Ortega Espejo	113 26
Rafael Vivila Vázquez	105 72
José Sánchez de la Torre	102 32
Juan Sancho Nuñez	93 28
Jerónimo Cabanillas Rodri- guez (mayor)	75 09
Juan Cañero Toto	71 28
Baldomero Hurraco Sancho	70 59
Cristóbal Muñoz Sánchez	70 54
José María Velasco Sánchez	70 20
José María González Salce- do	70 21
Rafael Román Rodríguez	53 53
Manuel Rujano del Río	52 87
Arturo Zamora Camacho	45
Abel Cívico González	45
Manuel Naranjo García	43 5
Gregorio Muñoz Guerra	42 22
Gernardo Noguera León	36 49
Adolfo Cañero González	35 28
José María Agudo Balleste- ros	32 80
Tiburcio Cárdenas López	32 40

Hornachuelos 1.º de Enero de 1922.  
—Federico García.—Francisco Muñoz.  
—Andrés Ruiz.—José Márquez.—An-  
tonio Barba.—Antonio Agudo.—Juan  
A. González. Enrique Fernández, Se-  
cretario.

**IZNAJAR**  
Núm. 287

Don Juan Quintana Castillo, Alcalde  
constitucionar de esta villa.

Hago saber: Que formado el borrador de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir durante el año económico de 1922-23 queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría por el plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iznajar 16 de Enero de 1922.—Juan Quintana.

**Alcaldía Constitucio-  
nal de Córdoba**

**Núm. 3-7**

Don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde  
de esta capital

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del corriente año han sido incluidos los que a continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año de 1901, e ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente a fin de que se personen ante este Ayuntamiento, en el de los pueblos donde residan o en los consulados respectivos, para los actos de rectificación del alistamiento y juicio de clasificación que tendrán lugar en los domingos últimos de este mes y primero de Marzo próximos; apercibiéndoles

que de no verificarlo serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

**Relación que se cita**

Antonio Vasallo Valenzuela, hijo de Teresa; Antonio Granados Hernández, de José y Trinidad; José Fernández Cuñado de Burgos, de Rafael y María; José Morales Aguilar, de Francisco y Concepción; Juan Domingo Estremera, de Francisco y Josefa; Miguel Sánchez González, de Enrique y Manuela; Rafael José Aguilar Rodríguez, de Miguel y Ana; Rafael Gómez Panadero, de Francisco y Araceli; Rafael Ruiz Muñoz, de Antonio y Socorro; Ricardo Fuentes Gutiérrez, de Francisco y Antonia; Santiago Marco González, de Miguel y Matilde.

Diego Muñoz-Cobo Martos, de Sacramento; Eduardo García Corral, de Pedro y Ana; Emilio Sáenz de Tejada Ruiz, de Emilio y Consuelo; Enrique Nogareda Barbudo, de José y Concepción; José Merlo Vázquez, de Diego y Rafaela; Manuel Sánchez Jiménez, de Manuel y Ana; Rafael García Torres, de Juan de D. y María; Rafael Pedrosa Infantes, de Juan y Rosalia

Antonio Blanco Martínez, de Francisco y Josefa; Antonio Cabezas Alcalá, de Juana; Antonio Gómez Valle, de José y Lorenza; Antonio Márquez Salvador, de Manuel y Francisca; Antonio Reyes Roldán, de José y Carmen; Antonio Serrano Ruiz, de desconocidos; Antonio Torre Guadix, de Antonio y Remedios; Aurelio Méndez Moreno, de Serafín y Engracia; Casiano Dumas Espino, de desconocidos; Casiano Duarte Espino, de idem; Cristóbal Denia Espino, de idem; Cristóbal Dorado Espiel, de idem; Daniel Espino Fonseca, de idem; Diego Espiel Frías, de idem; Dionisio Escudero Frías, de idem; Dionisio España Francia, de idem; Eduardo Alvarez Gómez, de idem; Eduardo Fernández Jiménez, de idem; Esteban Fragero Galeote, de idem; Eugenio Ferrero Gama, de idem; Eulogio Fiñana Gámez, de idem.

Francisco Díaz López, de José y Juana; Francisco González Sánchez, de José y Victoria; Francisco Moral Alvar, de Antonio y Carmen; Francisco Romero González, de Diego y Carmen; Ildefonso Luque Jurado, de Pedro y Catalina; José Mesa Lorente, de Ramón y Agustias; José Reyes Guzmán, de Carmen; John Eshott Carr, de Ricardo y Emma; Juan Arias de Saavedra García, de Luis y Encarnación; Luis Fernández López, de José y María; Manuel González Villalba, de Juan y Tránsito; Rafael Burgos Crespo, de Antonio y Angela; Rafael Cañete Fernández, de José y Telesfora; Rafael Gutiérrez Jurado, de Francisco y Antonia; Rafael Romero Ordóñez, de Antonio y Mercedes; Víctor Manuel Guillén Sánchez, de Manuel y Carmen

Emilio González Márquez, de Manuel y Antonia; Manuel Rojas Félix, de Simón y Francisca; Rafael Torres Cruz de José y Dolores. Enrique Díaz Alcántara, de José y Mercedes; Luis Espinosa



Rivas, de Luis y Rosario; Rafael León Jiménez, de Francisco y Rosario; Fernando Fernández Puig, de Bernarda; Fernando de la Torre Pintor, de Fernanno y Josefa; José Atienza Ruiz, de Josefa; Juan Pedraza Rochel de Petra; Rafael Torres Diéguez de José y Damiana; Andrés Delgado Berlanga, de Marcelina.

Alfonso Córdoba Muñoz, de Manuel y Lorenza; Antonio Muñoz Lucena, de Alfonso y Ana; Antonio Osuna González, de Antonio y Rafaela; Antonio Pérez Rueda de Antonio y María; Baltasar Avellán Martínez, de Baltasar y Soledad; César Román Caldevilla Carnicero, de Teodoro y Eduardo; Fernando Salazar Cobos, de Antonio y Marina; Francisco Expósito Díaz, de José y Rafaela; Francisco Expósito Siria Pérez, de Domingo y María; Francisco Gavilán Colmenero, de Carmen; Francisco Guerra García de José y Antonia.

Francisco Jurado Blancar, de Manuel y María; Francisco Vargas López, de Juan; Jerónimo Guisado Bejarano, de Pedro y Fuensanta; José Aguilar López de Rafael y Josefa; José Alfaro Márquez, de Juan y Rafaela; José Barroso López de José y Angustias; José López Sánchez de Antonio y María; José Lucena Martínez de Manuela; José Molero Carrasco, de José y María; José Muñoz Trenas, de José y Luisa; José Víctor Herencia de Rodrigo e Higinia; Juan Rubio Peña, de Juan; Manuel Cantero Estévez de Antonio y Manuela; Manuel Carreras Aimagro, de Luis y María; Manuel Chacón González, de Rafael y Joaquina; Manuel Luque Pineda, de Rafael y María; Manuel Méndez Miguel de Rafael y Concepción; Manuel Miguez Aranda de Manuel y María.

Manuel Morales Remijo, de Manuel y María; Mariano Fernández Montilla, de Francisco y Manuela; Rafael Alcaide Cruz de Manuel y Josefa; Rafael Alfaro Cabello de Manuel y Concepción; Rafael Brito Muñoz de Manuel y Rafaela; Rafael Cabello Membrives de Mariano y Antonia; Rafael Fernández Luque, de Rafael; Rafael García Crispín, de Antonio y Josefa; Rafael García Molinero, de Rafael y Teresa; Rafael Gavilán Aguilar de Manuel y Rosario; Rafael Guzmán Llamas, de Agustín y Rafaela; Rafael Huertas García de Rafael; Rafael León González de Antonio y Concepción; Rafael Luque Cuevas, de Cecilia; Rafael Márquez Gutiérrez, de Hermenegildo y Antonia; Rafael Martínez García, de Rafael y Francisca; Rafael Misas Castro, de Rafael.

Rafael Ordóñez Gómez, de Antonio y Manuela; Rafael Pérez López, de Antonio y Carmen; Rafael Ruiz Pérez, de Rafael y Dolores; Rafael Santos Castro de Francisco y Socorro; Rafael Saturnino Casas, de Francisco y Araceli; Rafael Sotomayor González, de José y Antonia; Ramón Bueno Ruiz, de José y Dolores; Ricardo Varo Muriel, de Ricardo y Araceli; Salvador Luque Pérez, de

José y Josefa; Vicente Luque Mejías de José y María; Antonio Barroso Trejo, de Rafael y Manuela; Antonio Blanco Llorente de Francisco y Marina.

Bernardino Martínez Flores de Rafael y Dolores; Enrique Blasco Borreguero de David y Julia; Enrique Francisco Marín de Fulgencio y Carmen; Enrique Jiménez Gavilán de Manuel y Carmen; Félix Ferrer Cabrera, de Victoriano y Leonor; Francisco Expósito Navajas de José y Rafaela; Francisco Cerro Ruiz, de Francisco y Carmen; Francisco Ramírez Alfaro, de Fernando y Carmen; Francisco Tejero Martón de Francisco y María del Carmen; Francisco Vacas Torres de José y Fuensanta; José Vaquera Alvarez de Luis y M.<sup>a</sup> Mercedes; José Díaz Enriquez, de José y Matilde; José Expósito Rico de Marcelino y Carmen.

José Jaraba Jaramillo, de desconocidos; José López Sánchez de Vicente y Paula; José Marcelino Rico, de Eugenio y Carmen; José Martínez Vargas de Juan y Rafaela; José Urbano Jiménez, de Emilio y Rosa; Juan Lara Valenzuela, de José y Rafaela; Luis Ferrer Cabrera, de Victoriano y Leonor; Manuel Aimagro Expósito, de Francisco y Dolores; Manuel García Aguilar, de desconocidos; Manuel Morales Muñoz, de Manuela; Mariano Fernández-Villa Marín, de Eusebio y Gregoria; Rafael Jiménez Romero, de Emilio y Manuela; Rafael Sánchez Burguillo, de Antonio y Francisca.

Angel Fernández Blanco, de Francisco y Dolores; Ernesto López Benito, de Miguel y Agustina; Félix Casano Villanueva, de Carmelo y Rogelia; Manuel Carrillo Prieto, de Francisco y María; Manuel Morales Pérez, de Rafael y Cándida; Narciso Camacho Jiménez, de María Dolores; Pedro García Ferrero, de Antonio y Virtudes; Adolfo Luque Chicote, de Manuel y Eloisa; Fernando López González, de José y Ana; Francisco Cárdenas Benavente, de Francisco y Concepción.

Francisco Pedilla Aranda, de Francisco y Concepción; Francisco Roldán Castro, de José y Dolores; José González Soriano, de Salvador y Amalia; José María Morales Sánchez, de José y Dolores; José Urbano Aguilar, de José y Victoria; Juan Bernal Sánchez de Antonio e Inés; Manuel Alarcón Moya, de Manuel y Carmen; Manuel Baena Gallán, de Ramón y Rosario.

Manuel Quero Simón, de Félix y Margarita; Vicente García de la Torre, de Julián y Mercedes; Antonio Ballón Maldonado, de Antonio y Ana; Antonio Gallardo Varo de Antonio y Dolores; Antonio Portera Sánchez, de Antonio y Micaela; Antonio Rey Galvez, de Antonio y Carmen; Antonio Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Francisca; Eduardo Castejón Jurado, de José y Concepción.

Enrique Gómez León, de José y Rosario; Enrique Palomo Ortiz, de Rafael y Francisca; Francisco Castro Serrano,

de Antonio y María Antonia; Francisco Márquez López, de José y Encarnación; Francisco Moral Rodríguez de Manuel y Antonia; Francisco Rodríguez Criado, de Manuel y Dolores; Francisco Vega Molina, de Joaquín y Angela; Joaquín Abumada Ordóñez de Antonio y Fuensanta; José Expósito Ruiz, de Blas y Antonia.

José Fernández Sánchez, de Ricardo e Isabel; José Flores Pérula, de José y Rafaela; José Márquez de la Rosa, de Miguel y Antonia; José Ojeda López, de José y Tránsito; José Redondo Lozano, de Rafael y Concepción; Luis Ortega Moreno, de Benito y Angeles; Rafael Martínez López, de José y Dolores; Rafael Rodríguez Antón de José y Luisa; Antonio Caldos Sánchez, de Antonio e Isabel.

Antonio Quevedo Ruiz de Antonio y Enriqueta; Antonio Re, Dehesa, de Antonio y Carmen; Cándido Diéguez Esqueta de desconocidos; Federico Alamo Martínez, de Federico y Manuela; Francisco Alcos González, de Mateo y Dolores; Francisco Dávila Barona de Juan y Antonia; Francisco Ferrada Va des, de Emilio y Carmen; Francisco Roldán Martín de Andrés y Ara eli; José Diéguez Montes de José y Manuela; Rafael Córpoa Navas, de Francisco y Ana; Rafael Soriano Roldán, de Rafael y Josefa; Ramón Flores Flores, de Ramón e Isabel; Antonio García Infante de Antonio y Rosa.

Antonio Humanes Guerrero de Antonio y Concepción; José Luis Martínez Jurado, de José y Dolores; Juan Martínez López de Antonio y Carmen; José Juan Rico Guerrero, de Antonio y Carmen; Rafael Alba Pérez de Salvador y María; Rafael Gutiérrez Guzmán de Manuel y María.

Córdoba 21 de Enero de 1922.—Sebastián Barrios.

## Juzgados

### MONTORO

Núm. 489

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de Tomás Ruano Lozano, para acreditar el dominio en que está de la siguiente finca:

Una casa situada en la calle Cordoberos, de esta ciudad, señalada con el número treinta y cuatro moderno y treinta y seis antiguo, que ocupa una extensión superficial de doscientos treinta y ocho metros, y linda en la actualidad por la derecha entrando, con la número treinta y dos, de Pedro Molina; por la izquierda, con la treinta y seis, de Miguel Madueño Criado, y por la espalda, con huerto de don Pedro Ager Roselló.

Deslindada finca la adquirió una cuarta parte por adjudicación que se le hizo al fallecimiento de sus padres Tomás Ruano Madueño y Sebastiana Lozano Madrid; otra cuarta parte como derechos hereditarios de la misma por cesión que le hizo su hermano Victorio Ruano Lozano; otra cuarta parte e sean también derechos hereditarios que le hizo su hermana Catalina Ruano Lozano, y otra cuarta parte también como derechos hereditarios y como cesión que le hizo su sobrina Luisa Ruano Izquierdo, como hija y heredera de su otro difunto hermano Francisco Ruano Lozano, según escrituras otorgadas en favor del interesado donde aparecen hechas tales cesiones; apareciendo inscrita dicha finca a nombre del padre del solicitante Tomás Ruano Madueño, en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si les conviniera; advirtiendo que esta es la segunda inserción.

Dado en Montoro a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

### POSADAS

Núm. 157

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Sebastián Almenara Rodríguez, la noche del once al doce del actual, del cortijo nombrado del Judío, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 14 de 1922.

Dado en Posadas a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial judicial, Rafael Fabre.

### Señas

Una mula de catorce meses de edad, 1'92 de alzada, castaña oscura, herrada en la nalga derecha con las letras F. D. y en la nalga izquierda con el de la Compañía aseguradora la Unión Ganadera letra K. 8.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.